

CAPÍTULO I

I. Introducción conceptual

II. Marco normativo y doctrinario

1. Prestación principal
 - 1.1. Impuesto
 - 1.1.1. Concepto
 - 1.1.2. Características
 - 1.2. Tasa
 - 1.2.1. Concepto
 - 1.2.2. Características
 - 1.3. Contribución
 - 1.3.1. Concepto
 - 1.3.2. Características

CAPÍTULO II

I. Ley sobre Impuesto a la Renta

1. Historia
 - 1.1. Modificaciones
2. Hecho gravado: Existencia de una renta
 - 2.1. Concepto de renta
 - 2.2. Concepto renta en la Ley de la Renta
 - 2.3. Jurisprudencia administrativa
 - 2.4. Jurisprudencia judicial
 - 2.5. Nuestro comentario
 - 2.6. Análisis del concepto
 - 2.7. Análisis de los términos comprendidos en la definición legal de renta
 - 2.8. Otros conceptos de la Ley de la Renta
 - 2.8.1. Renta devengada
 - 2.8.2. Renta percibida
3. Renta Atribuida
4. Renta Mínima Presunta
5. Capital efectivo
 - 5.1. Valores nominales e intangibles
 - 5.2. Valores transitorios
 - 5.3. Valores de orden
 - 5.4. Valores que no son inversiones efectivas
6. Sociedad de personas
7. Año calendario
8. Año comercial
9. Año Tributario

- 10. Capital propio tributario
 - A. Determinación del Capital Propio Tributario (Método Activo menos Pasivos Exigibles)
 - B. Determinación del Capital Propio Tributario (Método del Patrimonio o Pasivo no Exigible)
- 11. Impuestos finales
- 12. Establecimiento permanente

CAPÍTULO III

I. Contribuyentes gravados con el Impuesto de Primera Categoría, (IDPC)

- 1. Bienes raíces
 - 1.1. Regla general
 - 1.2. Regla especial
 - 1.3. Excepción
 - 1.4. Jurisprudencia administrativa
- 2. Renta de capitales mobiliarios
 - 2.1. Jurisprudencia administrativa
- 3. Rentas del comercio, la industria, etc.
 - 3.1. Jurisprudencia administrativa
- 4. Rentas obtenidas por corredores, etc.
 - 4.1. Jurisprudencia administrativa
- 5. Rentas de cualquier origen
 - 5.1. Jurisprudencia administrativa
- 6. Premios de lotería
- 7. Rentas que no quedan clasificadas en los números anteriores

CAPÍTULO IV

I. Determinación del resultado tributario régimen general, aplicable con ajustes a contribuyentes sujetos al régimen Pymes, contenido en el artículo 14, letra d)

- 1. Contabilidad fidedigna
- 2. No hay contabilidad fidedigna
 - 2.1. Jurisprudencia
- 3. Formas en que puede llevarse la contabilidad
- 4. Se encuentran obligados a llevar contabilidad completa
- 5. Se encuentran obligados o facultados a determinar su renta mediante contabilidad simplificada

6. Contribuyentes no obligados a llevar contabilidad
7. Fecha en que debe confeccionarse el balance
8. Infracciones relativas a la contabilidad
 - 8.1. Jurisprudencia
9. Incautación de la contabilidad
10. Contabilidad electrónica
 - 10.1. Requisitos que deben cumplirse por los contribuyentes para ser autorizados para adherir al modelo de operación de contabilidad electrónica
 - 10.2. Formalidades
11. Jurisprudencia judicial
12. Jurisprudencia administrativa
13. Valor probatorio de registros contenidos en hojas impresas cuyo timbraje fue autorizado con fecha posterior a los hechos económicos que se asientan

Determinación de la Base Imponible del Impuesto de Primera Categoría (IDPC), aplicable a contribuyentes régimen general y también, pero con ajustes, a los contribuyentes Pymes, sujetos al régimen especial contenido en el artículo 14 letra d) de la LIR

1. Ingresos brutos
 - 1.1. Momento en que debe hacerse el registro contable
 - 1.2. Jurisprudencia administrativa
 - 1.3. Comentario general
2. Costo directo
 - 2.1. Método
 1. Método PEPS o FIFO (primero que entra primero que sale)
 2. Método Costo Promedio Ponderado
 3. Método UEPS o LIFO (último que entra primero que sale)
 - 2.2. Otras consideraciones
 - 2.3. Jurisprudencia administrativa
3. Gastos necesarios (artículo 31)
 - 3.1. Jurisprudencia administrativa
 - 3.2. Jurisprudencia judicial
 - 3.3. Requisitos y forma de acreditar los gastos o desembolsos en los que se incurre en el extranjero
 - 3.3.1. Jurisprudencia administrativa
 - 3.3.2. Tipos de gastos necesarios
4. Ajustes de las partidas
 - 4.1. Deducciones: A la renta líquida debe restarse
 1. El monto del reajuste del capital propio inicial del ejercicio
 2. Monto del reajuste de los aumentos de dicho capital propio
 3. Monto del reajuste de los pasivos exigibles reajustados o en moneda extranjera

(siempre que no hayan sido deducidos como costo directo ni como gasto necesario y que se relacionen con el giro del negocio)

4.2. A la renta líquida deben agregársele las siguientes partidas

1. Monto del reajuste de la disminución del capital propio inicial del ejercicio

2. El monto de los ajustes del activo a que se refieren los números 2 al 9 del art. 41, a menos que formen parte ya de la renta líquida

4.3. Agregados y deducciones ordenados por el artículo 33 de la LIR

5. = Renta líquida imponible régimen general

5.1. Contribuyentes que pueden optar por aplicar el artículo 14 de la LIR

5.2. Incorporación al nuevo Régimen General de Tributación

5.2.1. Empresas que se encontraban sujetas a los regímenes generales de las letras A) (renta atribuida) o B) (régimen de imputación parcial de crédito) del artículo 14 de la LIR al 31 de diciembre de 2019

5.2.2. Empresas sujetas a otros regímenes y que opten por incorporarse al régimen de la letra A) del artículo 14

5.2.3. Empresas sujetas al régimen Pro Pyme del N° 3 o del 86 de la letra D) del artículo 14.

5.2.4. Empresas sujetas a las normas de renta presunta del artículo 34

5.3. Determinación de la Renta Líquida Imponible (RLI)

5.4. Incentivo al ahorro para empresas con ingresos brutos anuales inferiores a 100.000 UF

5.4.1. Determinación de RLI que se mantiene invertida en la empresa

5.4.2. Requisitos

II. Renta líquida imponible para contribuyentes sujetos a la cláusula propyme e IDPC que aplica a estos contribuyentes

1. Son Pymes, de acuerdo con la definición de la LIR, aquellas empresas que reúnan las siguientes condiciones copulativas

2. Derecho de opción para determinar su resultado con base en contabilidad completa o simplificada

3. Ajustes a la base imponible de los contribuyentes Pymes sujetos al régimen contenido en la letra d) del artículo 14 de la LIR

4. Traslado desde el SRA (Sistema de Renta Atribuida) o el SPI (Sistema Parcialmente Integrado) al Régimen Pro Pyme

5. Retiro o exclusión del Régimen Pro Pyme

6. Incentivo al ahorro para empresas con ingresos brutos anuales inferiores a 100.000 unidades de fomento

III. Régimen opcional de transparencia tributaria

1. Requisitos

2. Procedimiento para acogerse a la transparencia tributaria

3. Traslado desde el régimen general contenido en la letra A) del artículo 14 o desde el régimen del N° 3 de esta letra D) al régimen de transparencia tributaria

4. Retiro o exclusión del régimen de transparencia tributaria

5. Vuelta al régimen de transparencia

IV. Créditos contra el Impuesto determinado, sea por empresas sujetas al régimen general o a la cláusula Pro Pyme

1. Orden de imputación

1.1. Jurisprudencia administrativa

2. Crédito cuyos excedentes no dan derecho a devolución ni a imputación en los ejercicios siguientes

2.1. Crédito por contribuciones

2.1.1. Contribuyentes que no tienen derecho al crédito por contribuciones de bienes raíces en virtud de las normas permanentes de la Ley de la Renta

2.1.2. Requisitos que deben cumplirse para que opere el crédito por contribuciones de bienes raíces

2.1.3. Jurisprudencia administrativa

2.2. Crédito por donaciones con fines culturales (art. 8º de la Ley Nº 18.985)

2.2.1. Requisitos que deben reunir las donaciones con fines culturales a que se refiere el art. 8º de la Ley Nº 18.985, de 1990

2.2.2. Jurisprudencia administrativa

2.3. Crédito por donaciones para clubes deportivos

2.3.1. Beneficio

2.3.2. Jurisprudencia administrativa

2.4. Crédito por la adquisición de activos fijos, artículo 33 bis. Crédito por inversiones en activo fijo

2.4.1. Contribuyentes beneficiados

2.4.2. Ejercicio en el cual corresponde invocar el crédito

2.4.3. Impuesto del cual debe deducirse el mencionado crédito

2.4.4. Efecto del crédito por bienes físicos del activo inmovilizado

2.4.5. Jurisprudencia administrativa

2.5. Crédito por donaciones con fines educacionales (art. 3º de la Ley Nº 19.247)

2.5.1. Límite

2.5.2. Orden de imputación del crédito por donación al impuesto general de Primera Categoría

2.5.3. Jurisprudencia administrativa

2.6. Crédito por donaciones realizadas con fines sociales

2.6.1. Límite máximo del crédito por concepto de donaciones con fines sociales imputable a los impuestos a la renta

2.6.2. Período en que se debe imputar el crédito o rebajar el gasto, cuando proceda, por concepto de donaciones con fines sociales

2.6.3. Obligaciones que afectan a los donantes

2.6.4. Obligaciones de los donatarios

2.6.5. Orden de imputación del crédito por concepto de donaciones con fines sociales

2.6.6. Exención del Impuesto a las Herencias, Asignaciones y Donaciones y carácter de Ingreso no Constitutivo de Renta que favorece a las donaciones efectuadas para fines sociales

2.6.7. Jurisprudencia administrativa

2.6.8. Aplicación del tope global para todas las donaciones

2.6.9. Jurisprudencia administrativa

2.7. Crédito por inversiones en el exterior

2.7.1. Jurisprudencia administrativa

2.8. Créditos por Regímenes Tributarios Preferentes

2.8.1. Ley Austral, contenida en la Ley Nº 19.606, modificada en su tenor actual por la Ley Nº 20.655

2.8.2. Beneficio tributario zonas extremas "Ley Navarino", contenida en la Ley Nº 18.392, modificada por la Ley Nº 19.606 y por la Ley Nº 20.780

2.8.3. Régimen preferencial aduanero y tributario para las comunas de Porvenir y Primavera, provincia de Tierra del Fuego, contenida en la Ley Nº 18.392, modificada por la Ley Nº 20.780, que analizamos.

- 2.8.4. Bonificación a la contratación de mano de obra, contenida en la Ley N° 19.853, modificada por la Ley N° 20.655
- 2.8.5. "Ley que establece beneficio para las Provincias de Arica y Parinacota", contenida en la Ley N° 19.420, modificada por la Ley N° 20.268
- 2.8.6. Beneficio tributario zonas extremas, Ley Tocopilla, contenida en la Ley N° 19.709 y modificada por la Ley N° 20.333
- 2.8.7. Beneficios tributarios zona franca
- 2.9. Crédito Tributario por Investigación y Desarrollo
- 2.9.1. Jurisprudencia administrativa

- 3. Créditos cuyo exceso puede devolverse
- 3.1. Crédito por rentas de fondos mutuos
- 3.2. Crédito Sence
- 3.3. Pagos Provisorios Mensuales (PPM)
- 3.3.1. PPM de empresas afectas a la Primera Categoría
- 3.3.2. Reducción de la tasa de PPM cuando en un determinado ejercicio se obtienen ingresos exentos del impuesto de primera categoría
- 3.3.3. Tasa especial PPM empresas acogidas al Régimen Pro Pyme

CAPÍTULO V

I. Tributación de los dueños (IGC o IA)

- 1. Tributación con los IF de los dueños de Empresas acogidas al Régimen General contenido en el artículo 14 letra A
- 2. Tributación dueños de empresas sujetas al régimen especial Pro Pyme contenido en el artículo 14 letra D) de la LIR
- 3. Tributación dueños de empresas sujetas al régimen especial Pro Pyme contenido en el artículo 14 letra D) de la LIR
- 4. Tributación de empresa sujetas a la letra B) del artículo 14 de la LIR y tributación de sus dueños
- 4.1. Tributación que afecta a los propietarios
- 5. Tributación de empresa sujetas al régimen de renta presunta establecido en el artículo 34 de la LIR
- 5.1. Tributación que afecta a los propietarios

CAPÍTULO VI

I. Reorganizaciones empresariales

- 1. Efectos de la división, conversión y fusión de empresas obligadas a determinar su renta efectiva con contabilidad completa
- 1.1. En caso de división
- 1.1.1. Reinversión de utilidades y retiros en exceso
- 1.1.2. Saldos de créditos por IDPC pendientes de imputación por el pago anticipado (voluntario) del IDPC
- 1.2. En el caso de la conversión o de la fusión
- 1.2.1. Pago voluntario del IDPC
- 1.2.2. Reinversión de utilidades y retiros en exceso

2. Efectos de la fusión o absorción de empresas obligadas a determinar su renta efectiva con contabilidad completa, con empresas sujetas al régimen Pro Pyme o al régimen contenido en la letra B) del artículo 14 y el artículo 34 (Rentas Presuntas)
3. Efectos en empresas obligadas a determinar su renta efectiva con contabilidad completa, acogidas al régimen general, contenido en el artículo 14 letra A) de la LIR, al momento de optar por sujetarse a lo dispuesto en los artículos 14 letra B) número 1 o renta presunta (artículo 34 de la LIR)
4. Efectos tributarios para las empresas al incorporarse a las normas del N° 1 de la letra B) del artículo 14
5. Las empresas que se hayan sometido a algún proceso de reorganización empresarial deben comunicarlo al Servicio de Impuestos Internos, en la forma y plazo que establece el inciso 6° del artículo 68 del Código Tributario

CAPÍTULO VII

1. Término de giro1.1. Rentas o cantidades sujetas a la tributación que establece el N° 1 del artículo 38 bis
2. Tributación que afecta a las rentas o cantidades determinadas al término de giro de la empresaa

CAPITULO VIII

I. Normas transitorias

- A. Impuesto Sustitutivo
- B. Capital propio

1. Contribuyentes que puedan acogerse al Régimen Transitorio y opcional de rectificación del CPT
 - 1.1. Requisitos
 2. Situaciones que impiden acogerse al régimen transitorio y opcional de rectificación del CPT
 3. Oportunidad para rectificar el CPT
 4. Régimen transitorio y opcional de rectificación del CPT

ANEXO. EJERCICIO PRÁCTICO. RÉGIMEN GENERAL

Balance Tributario Acumulado mes/año Diciembre/2019

Renta Líquida Imponible al 31 de diciembre de 2019

Capital propio tributario al 31 de diciembre de 2019

Determinación de las rentas afectas a impuestos (RAI) al 31 de diciembre de 2019

Registro de rentas empresariales del Régimen Semi Integrado al 31 de diciembre de 2019